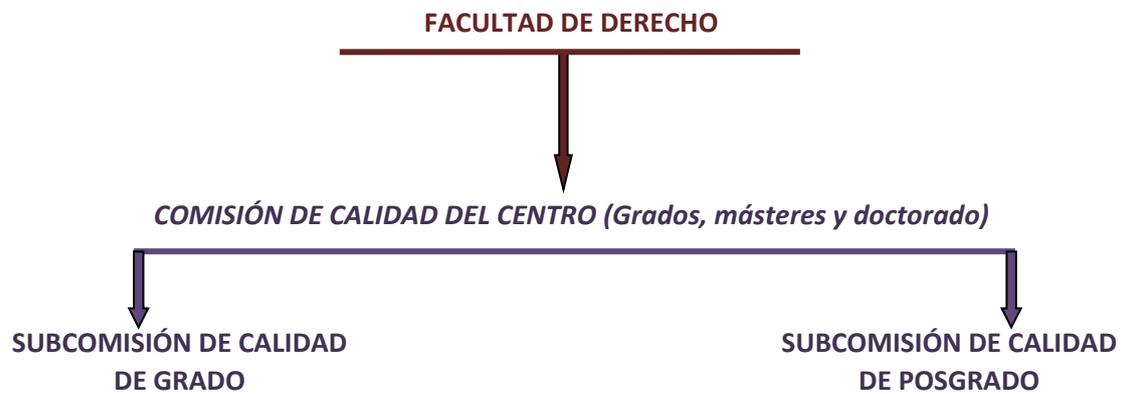




UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD



Títulos de la Facultad de Derecho

GRADO EN CRIMINOLOGÍA

GRADO EN DERECHO

GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS

GRADO EN ESTUDIOS JURÍDICO MILITARES

MÁSTER UNIVERSITARIO ACCESO A LA PROFESIÓN DE ABOGADO

MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN DERECHO ESPAÑOL VIGENTE Y COMPARADO¹

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO INTERNACIONAL

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO PARLAMENTARIO, ELECCIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN DERECHO DEL TRABAJO Y PROCESO LABORAL

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO²

MÁSTER UNIVERSITARIO EN MEDIO AMBIENTE: DIMENSIONES HUMANAS Y SOCIOECONÓMICAS

DOCTORADO EN DERECHO

DOCTORADO MEDIO AMBIENTE: DIMENSIONES HUMANAS Y SOCIOECONÓMICAS

Observaciones: En el **MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO**, en virtud del Convenio de Cooperación Académica entre la UCM y la UDIMA, de 24 de abril de 2014, se constituye el Consejo de Coordinación Académica del Máster como órgano colegiado para promover las acciones oportunas que faciliten el cumplimiento de las normas de calidad. En el Acta conjunta núm.1 del Curso Académico 2015-2016 de dicho Consejo de Coordinación Académica del Máster se establece como órgano mixto de coordinación encargado de mantener la relación entre los SGIC de ambas Universidades aplicables de forma concomitante.

¹ Interuniversitario: Universidad de Puerto Rico y la Universidad Complutense de Madrid (Coordinadora)

² Interuniversitario: Universidad a distancia de Madrid (UDIMA) y la Universidad Complutense de Madrid (Coordinadora)

ÍNDICE

RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD (SGIC)	4
EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO	8
CRITERIOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS CONDUCTENTES A LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES.....	14
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD.....	15
ANEXO 1: PRÁCTICAS EXTERNAS.....	16
ANEXO2: PROGRAMAS DE MOVILIDAD.....	18

RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD (SGIC)

El responsable de garantizar la calidad interna de los títulos de la Facultad de Derecho será el Decano de la Facultad o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión de Calidad del Centro.

La Comisión de Calidad del Centro tiene como uno de sus objetivos específicos garantizar la calidad de todas las titulaciones impartidas en el Centro. Su composición y funcionamiento están regulados por el Reglamento de Organización y funcionamiento del SGIC de la Facultad de Derecho (en adelante Reglamento SGIC Facultad Derecho UCM) aprobado en Junta de Facultad el 27 de febrero de 2013 y modificado el 17 de enero 2017. En la Comisión de Calidad del Centro estarán representados todos los colectivos de la Comunidad Universitaria: estudiantes, profesorado, personal de administración y servicios, en la misma proporción en la que se encuentran representados en Junta de Facultad, según los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (Decreto 58/2003 de Consejo de Gobierno).

Comisión de Calidad de la Facultad de Derecho

Composición:

La **Comisión de Calidad del Centro** está compuesta por los siguientes miembros (art. 4 Reglamento SGIC Facultad Derecho UCM):

- a) El Decano de la Facultad de Derecho, que actuará como Presidente y es el máximo responsable de la calidad de las titulaciones que se imparten en la Facultad.
- b) El Secretario de la Facultad de Derecho, que actuará como Secretario.
- c) Los Vicedecanos de Grado, Postgrado, Ordenación Académica, Calidad y Prácticas Externas y Empleabilidad.
- d) Dos representantes del PDI.
- e) Dos representantes de los alumnos.
- f) Un representante del PAS, que será el Jefe de la Secretaría de Alumnos.
- g) Un agente externo.

Son miembros natos de la Comisión de Calidad del Centro: el Decano, el Secretario de la Facultad, el Jefe de la Secretaría de Alumnos y los Vicedecanos enumerados en el artículo 4 c), siendo designados los demás miembros de la Comisión de Calidad del Centro para un periodo de dos cursos académicos completos (arts. 5 y 6 Reglamento SGIC Facultad Derecho UCM).

La Subcomisión de Calidad de Grado de la Facultad de Derecho de la UCM está compuesta por los siguientes miembros (art. 9.1 Reglamento SGIC Facultad Derecho UCM):

- a) El/la Vicedecano/a de Calidad, que actuará como Presidente.

- b) Los Vicedecanos de Grado, de Alumnos y de Prácticas Externas y Empleabilidad.
- c) Los Coordinadores de las Titulaciones de Grado y Doble Grado que se impartan en la Facultad de Derecho. El Coordinador que tenga menor antigüedad como profesor actuará como Secretario de la Subcomisión.
- d) Un representante del PDI.
- e) Un representante de los alumnos, matriculado en enseñanzas de Grado.
- f) Un representante del PAS.

Son miembros natos de la Subcomisión de Calidad de Grado los Vicedecanos y Coordinadores a los que se refiere el art. 9.1, siendo designados los demás miembros de la Subcomisión de Calidad de Postgrado para un periodo de dos cursos académicos completos (arts. 10 y 11 Reglamento SGIC Facultad Derecho UCM).

La Subcomisión de calidad de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UCM está compuesta por los siguientes miembros (art. 9.2 Reglamento SGIC Facultad Derecho UCM):

- a) El/la Vicedecano/a de Calidad, que actuará como Presidente.
- b) Los Vicedecanos de Postgrado, de Investigación y de Prácticas Externas.
- c) Los Coordinadores de las Titulaciones de Máster y de los Programas de Doctorado que se impartan en la Facultad de Derecho. El Coordinador/a que tenga menor antigüedad como profesor actuará como Secretario de la Subcomisión.
- d) Un representante del PDI.
- e) Un representante de los alumnos, matriculado en un Programa de Doctorado.
- f) Un representante del PAS.

Son miembros natos de la Subcomisión de Calidad de Postgrado los Vicedecanos y Coordinadores a los que se refiere el art. 9.2, siendo designados los demás miembros de la Subcomisión de Calidad de Postgrado para un periodo de dos cursos académicos completos (arts. 10 y 11 Reglamento SGIC Facultad Derecho UCM).

Funciones:

LA COMISIÓN DE CALIDAD DEL CENTRO

Sus funciones se establecen en el art. 3 del Reglamento SGIC de la Facultad Derecho UCM, y son las siguientes:

- a) Fijar las líneas generales de la política de Calidad de las titulaciones de la Facultad.
- b) Coordinar todo el Sistema de Garantía Interno de Calidad de la Facultad de Derecho, y proponer a la Junta de Facultad las modificaciones en él que estime necesarias.
- c) Examinar los Informes de Autoevaluación para la renovación de la acreditación de las Titulaciones de la Facultad y elevarlos a la Junta de Facultad para su

aprobación.

- d) Resolver las quejas, reclamaciones y sugerencias de conformidad con lo previsto en el Reglamento del SGIC de la Facultad.
- e) Analizar los datos que se desprenden tanto de las Memorias de Seguimiento como de las quejas, reclamaciones y sugerencias formuladas, y proponer a la Junta de Facultad o a los órganos académicos y administrativos correspondientes en cada caso la adopción de las medidas necesarias para eliminar las deficiencias que se adviertan o para promover la mejora de las Titulaciones que se imparten en la Facultad.
- f) Gestionar el Sistema de Información de las Titulaciones conforme a lo dispuesto por la Fundación Madrid+d (CAM) y por la UCM.
- g) Nombrar a los representantes de alumnos, PDI y PAS en las Subcomisiones de Calidad de Grado y de Postgrado.

La Subcomisión de Calidad de Grado

Conforme al art. 8 Reglamento SGIC de la Facultad Derecho UCM se ocupará de las siguientes funciones:

- a) Establecer y modificar los objetivos de calidad de las titulaciones de Grado.
- b) Conectar, a través de los Coordinadores de Titulación, el ámbito académico y de planificación docente con el ámbito de calidad que es específico del SGIC.
- c) Recibir, a través de los Coordinadores de Titulación, la información sobre la marcha de cada uno de los Grados que se imparten en la Facultad de Derecho.
- d) Detectar las fortalezas y debilidades de los Grados que se imparten en el Centro y analizar tanto las causas como las posibilidades de mejora.
- e) Examinar y aprobar las Memorias de Seguimiento anuales de las Titulaciones de Grado de la Facultad elaboradas por los Coordinadores de Grado e informar tanto a la Comisión de Calidad del Centro como a la Junta de Facultad de su aprobación.
- f) Proponer, a través del/de la Vicedecano/a de Grado que la Comisión de Calidad del Centro estudie las cuestiones y adopte los acuerdos que las Subcomisiones estimen necesarios para la mejora de la calidad de los Grados de su Área.
- g) Hacer el seguimiento de las modificaciones y mejoras introducidas.

La Subcomisión de Calidad de Posgrado

Conforme al art. 8 Reglamento SGIC de la Facultad Derecho UCM sus funciones son las que siguen:

- a) Establecer y modificar los objetivos de calidad de las titulaciones de Máster y Doctorado
- b) Conectar, a través de los Coordinadores de Titulación, el ámbito académico y de planificación docente con el ámbito de calidad que es específico del SGIC.
- c) Recibir, a través de los Coordinadores de Titulación, la información sobre la marcha de cada uno de los Másteres y del Doctorado que se imparten en la Facultad de Derecho.
- d) Detectar las fortalezas y debilidades de las Titulaciones de Máster y Doctorado del Centro y analizar tanto las causas como las posibilidades de mejora.
- e) Examinar y aprobar las Memorias de Seguimiento anuales de los Másteres y Doctorado de la Facultad elaboradas por los Coordinadores de Titulación e informar tanto a la Comisión de Calidad del Centro como a la Junta de Facultad de su aprobación.
- f) Proponer, a través del/de la Vicedecano/a con funciones de Postgrado, que la Comisión de Calidad del Centro estudie las cuestiones y adopte los acuerdos que las Subcomisiones estimen necesarios para la mejora de la calidad de las Titulaciones de su Área.
- g) Hacer el seguimiento de las modificaciones y mejoras introducidas.

Normas de funcionamiento y sistema de toma de decisiones

LA COMISIÓN DE CALIDAD DEL CENTRO

El art. 7 del Reglamento SGIC Facultad Derecho UCM establece:

1. La Comisión de Calidad del Centro se reunirá en dos sesiones ordinarias a lo largo del curso académico. Se reunirá, además, en sesión extraordinaria, cuando el Presidente lo estime necesario.
2. Las reuniones de la Comisión serán convocadas por el Presidente con una antelación mínima de 48 horas. La convocatoria incluirá el orden del día y la documentación necesaria, y se comunicará en la dirección de correo electrónico que señale cada miembro, salvo a quienes hayan solicitado expresamente ser convocados por otro medio y hayan indicado cuál.
3. Le corresponde al Presidente dirigir el debate y formular los acuerdos que deban someterse a votación. Ésta, si es necesaria, se hará a mano alzada y se resolverá por mayoría. Cuando la votación se refiera a personas, será secreta a instancia de cualquier miembro de la Comisión. El Presidente tiene siempre voto de calidad.
4. El Presidente, por iniciativa propia o a instancia de otros miembros de la Comisión, podrá invitar a las reuniones, con voz pero sin voto, a quienes estime que pueden auxiliar a la Comisión en función del orden del día concreto.
5. El Secretario de la Comisión levantará acta de todas las reuniones que se celebren.

La Subcomisión de Calidad de Grado

De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento SGIC Facultad Derecho UCM:

1. La Subcomisión de Calidad de Grado se reunirá en dos sesiones ordinarias a lo largo del curso académico. Se reunirá, además, en sesión extraordinaria, cuando el Presidente lo estime necesario.
2. En cuanto a la convocatoria de las reuniones, el desarrollo de los debates, las personas invitadas, la adopción de acuerdos y las actas, la Subcomisión de Calidad de Grado se regirá por lo dispuesto para la Comisión de Calidad del Centro en el artículo 7 del Reglamento SGIC Facultad Derecho UCM.

El Coordinador del Título elaborará anualmente la Memoria de Seguimiento prevista en la normativa de la UCM. Esta Memoria será aprobada por la Comisión de Calidad de Grado y se informará a la Comisión de Calidad del Centro y a la Junta de Facultad.

La Subcomisión de Calidad de Posgrado

Tal como prevé el art. 12 del Reglamento SGIC Facultad Derecho UCM:

1. La Subcomisión de Calidad de Postgrado se reunirá en dos sesiones ordinarias a lo largo del curso académico. Se reunirá, además, en sesión extraordinaria, cuando el Presidente lo estime necesario.
2. En cuanto a la convocatoria de las reuniones, el desarrollo de los debates, las personas invitadas, la adopción de acuerdos y las actas, la Subcomisión de Calidad de Postgrado se regirá por lo dispuesto para la Comisión de Calidad del Centro en el artículo 7 del Reglamento SGIC Facultad Derecho UCM.

El/La Coordinador/a de cada título elaborará anualmente la Memoria de Seguimiento prevista en la normativa de la UCM. Esta Memoria será aprobada por la Comisión de Calidad de Posgrado y se informará de ella a la Comisión de Calidad del Centro y a la Junta de Facultad.

EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO

- ✓ PROCEDIMIENTOS DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y PROFESORADO

Calidad de la enseñanza

El Coordinador de la titulación elaborará anualmente un informe sobre la marcha de las enseñanzas de la titulación recabando información de:

- La Secretaría de alumnos del Centro, de los programas de gestión informática y del Servicio de Coordinación y Gestión Académica.

- El Decanato de la Facultad de Derecho.
- Los Departamentos implicados en las enseñanzas.
- La Comisión Académica de la titulación.

En dicho informe se recogerá y analizará información sobre los aspectos que sean exigidos por los órganos de evaluación externos a la Facultad. En defecto de evaluación externa, se examinarán los siguientes:

- Difusión de la titulación a través de la página web de la Facultad.
- Acceso e ingreso de estudiantes, incluyendo planes de acogida.
- Orientación formativa a los estudiantes y también orientación sobre salidas profesionales.
- Recursos e infraestructuras de la titulación.
- Estructura y características del profesorado y personal de apoyo de la titulación.
- Información general sobre la matrícula y estructura de grupos de docencia, movilidad de estudiantes y estudiantes en prácticas.
- Resultados obtenidos por los estudiantes.

La Subcomisión de Calidad de Grado y la Subcomisión de Calidad de Posgrado analizarán estos datos y realizarán las propuestas de revisión y de mejora que estimen necesarias, fijando un plan para su ejecución. El seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la Junta de Facultad será realizado por la Comisión de Calidad, que elaborará el correspondiente informe y lo difundirá, tal y como se especifica en el último apartado.

Evaluación y calidad del profesorado

Los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad del profesorado de las titulaciones son los establecidos en el Programa Docencia de la UCM verificado por la ANECA con fecha de 31 de marzo de 2008.

Las titulaciones evaluarán a su profesorado al menos cada tres años. Los efectos y consecuencias de la evaluación para el profesorado y la titulación serán los regulados por la Universidad Complutense de Madrid en el Programa Docencia-UCM.

Satisfacción de los actores implicados en la titulación

La información sobre la valoración global y sobre los aspectos específicos de cada titulación y los participantes en la misma (alumnado, profesorado y personal de apoyo) se obtendrá mediante encuestas que serán remitidas a los distintos actores implicados en la titulación dentro del correspondiente curso académico, pudiendo asimismo realizarse a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Para la realización de estas encuestas se cuenta con la ayuda técnica de la Oficina para la Calidad de la UCM, que elaborará los cuestionarios y llevará a cabo el tratamiento analítico de la información facilitada en los mismos. La Facultad colabora en su difusión, recibe los resultados y los órganos del SGIC trabajan

sobre ellos como se ha expuesto, en los apartados de responsables de SGIC y en el de Difusión y Publicidad de los resultados del SGIC.

El Título Cuarto del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Sistema de Garantía Interno de Calidad de la Facultad de Derecho de la UCM, aprobado en Junta de Facultad de 27 de febrero de 2013, establece, en sus artículos 13 a 18, el procedimiento para la presentación y tramitación de reclamaciones y de sugerencias que es, en sus líneas esenciales, el siguiente:

1. Todas las quejas y sugerencias relativas a la calidad de las titulaciones que se imparten en la Facultad de Derecho se dirigirán a la Comisión de Calidad del Centro.
2. Las reclamaciones o quejas relativas al desempeño de las obligaciones docentes en cualquiera de las titulaciones impartidas por la Facultad de Derecho serán remitidas por el Decano al Departamento o los Departamentos correspondientes.
3. Las quejas serán formuladas mediante la presentación de un escrito que contenga los datos personales del reclamante, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece y su domicilio y una dirección de correo electrónico a efectos de notificación. El escrito concretará con suficiente claridad los hechos que originan la reclamación y la petición que se dirige a la Comisión de Calidad del Centro, y podrá ir acompañado de otros documentos que el reclamante considere necesarios para formar el criterio de la Comisión. Sólo se admitirán las quejas anónimas o que no contengan una petición concreta cuando sean de carácter general y no se dirijan contra una persona determinada.
3. El escrito de queja se presentará a través del Registro o mediante el Buzón de Quejas y Sugerencias de la página web de la Facultad. No está sometido a reglas formales.
4. El Decano remitirá las reclamaciones y quejas que se hayan presentado al órgano de la Facultad o de la Universidad más adecuado para resolverlas, teniendo en cuenta su contenido. Se inadmitirán las reclamaciones anónimas y las formuladas sin fundamento o pretensión, comunicando por escrito a la persona interesada los motivos de la inadmisión.
5. Siempre que la reclamación o queja se dirija contra alguna persona o personas determinadas, el órgano competente para resolverla deberá dar traslado de la misma a los afectados, quienes podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.
6. La decisión que proceda debe producirse, salvo circunstancias excepcionales, dentro del mes siguiente a la presentación de la queja. La decisión será comunicada al reclamante, a las personas directamente implicadas, si las hubiera, y al servicio u órgano al que afecte, con las recomendaciones que se estimen necesarias para subsanar, en su caso, las deficiencias que se hayan observado.
7. El Vicedecano/a de Calidad es el responsable del sistema de registro y archivo de las quejas formuladas.

8. Cualquier miembro de la comunidad universitaria y cualquier persona que acceda a la web de la Facultad puede formular sugerencias a través del formulario que se encuentra en el Buzón de Quejas y Sugerencias de la web de la Facultad realizando propuestas que tengan como finalidad promover la mejora de la calidad de los servicios que se prestan en la Facultad de Derecho y de las Titulaciones que en ella se imparten. También podrán formularse a través del Registro.

9. El órgano en el que haya recaído la sugerencia la valorará, e instará las actuaciones que estime oportunas respecto de ella. En todo caso, si quien formula la sugerencia ha dejado datos de contacto o ha solicitado una respuesta, se le comunicará sucintamente que su sugerencia ha sido recibida.

10. Las decisiones y resoluciones de la Comisión de Calidad de la Facultad de Derecho de la UCM derivadas de quejas y/o sugerencias no tienen la consideración de actos administrativos y no serán objeto de recurso alguno; tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de la Universidad.

Cumplimiento de objetivos formativos y resultados de aprendizaje

Los objetivos formativos globales y finales y los resultados de aprendizaje de las titulaciones se miden a través de los indicadores consignados en las respectivas memorias de verificación (calificaciones de asignaturas, TFG, TFM, lectura de Tesis Doctorales, etc.), así como en la información recogida mediante los sistemas de evaluación de la calidad de la enseñanza y profesorado, la información de las encuestas de inserción laboral, de los programas de movilidad y de los diferentes procedimientos especificados en el Sistema de Información y, además, se contará con la opinión del profesorado y de los estudiantes, expresada en las encuestas de satisfacción.

Asimismo, se utilizarán como mínimo los indicadores que se mencionan a continuación y que vienen definidos en la Guía de Interpretación para el Cálculo de Indicadores de la UCM:

➤ **Grados y másteres**

- ICM-1 Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas.
- ICM-2 Matrícula de nuevo ingreso en primer curso.
- ICM-3 Porcentaje de cobertura.
- ICM-4 Tasa de rendimiento del Título.
- ICM-5 Tasa de abandono del Grado.
- ICM-6 Tasa de abandono del Máster.
- ICM-7 Tasa de eficiencia de los egresados del Título.
- ICM-8 Tasa de graduación del Título.

➤ Programas de Doctorado

- Tesis producidas
- Porcentaje de tasa de éxito en la realización de tesis doctorales
- Calidad de las tesis
- Contribuciones resultantes de las tesis
- Tasas de éxito. Porcentaje de doctorandos que defienden la tesis doctoral a los 3 y 4 años del desarrollo del programa
- Tasa de abandono

✓ PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR LA CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS Y LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Prácticas externas:

Ver anexo 1: Títulos con prácticas externas

El seguimiento y evaluación de las prácticas externas se realizará a través de:

- Cuestionarios a los estudiantes: grado de satisfacción de los estudiantes que realicen la práctica, grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa, grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad.
- Informes de los tutores internos y externos de las prácticas donde se especifiquen: a) grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en las prácticas externas, b) propuestas de mejora de las actuaciones de las prácticas externas.

Los órganos del SGIC analizarán y valorarán los resultados y propondrán las medidas de revisión y mejora necesarias para conseguir los objetivos previstos y, en su caso, su mejora continua. Asimismo, esta información se remitirá a la Comisión de Calidad del Centro que lo elevará a la Junta del Centro para que se adopten las medidas necesarias para su ejecución.

Programas de movilidad:

Ver anexo 2: Títulos con programas de movilidad

Estos programas serán objeto de seguimiento y evaluación con el fin de lograr la mejora continua. La información será recogida, analizada y valorada según se detalla a continuación:

- Informes individuales de los estudiantes que hayan participado en los programas de movilidad en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa, b) grado de satisfacción de los estudiantes remitidos y acogidos por la titulación o programa, c) grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad por parte del programa.
- Informes de los coordinadores o responsables de dichos programas en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) tasa de eficacia de los programas de movilidad (relación plazas ofertadas/plazas cubiertas); b) tasa de intercambio de las universidades de destino (relación estudiantes acogidos/estudiantes remitidos); c) grado de cumplimiento de

las actuaciones previstas en los programas de movilidad; d) propuestas de mejora de las actuaciones de los programas de movilidad.

Los órganos del SGIC de la Facultad valorarán y analizarán toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del plan de movilidad de la titulación. Las propuestas serán remitidas a la Junta de Facultad que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la calidad de los programas de movilidad.

✓ LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS/LAS EGRESADOS/AS

Dos años después de que salgan los primeros titulados de grado y de máster y tres años después para el doctorado, se realizarán encuestas promovidas por el Rectorado de la Universidad, con la participación de la Oficina para la Calidad, para conocer el nivel de inserción laboral de las distintas titulaciones y, también, la satisfacción con la formación recibida en la titulación de cara a la incorporación o proyección en el mercado laboral. La realización de encuestas está centralizada en la UCM, de modo que la Facultad de Derecho tendrá para recabar datos sobre los egresados de los títulos, el procedimiento y los medios arbitrados en cada momento por la Universidad. Esa información será tratada por los órganos que componen el SIGC de la Facultad de Derecho como se expone en el epígrafe 9.1: estudiándola, adoptando respecto de ella los acuerdos necesarios y recomendando su ejecución a los órganos que resulten competentes en cada caso.

Se recogerá la satisfacción de los egresados con la formación recibida mediante una encuesta en el momento en que finalicen sus estudios. Los órganos del SGIC valorarán y analizarán toda esta información periódicamente y emitirán propuestas de revisión y mejora del plan de estudios de la titulación.

Los órganos del SGIC valorarán y analizarán toda esta información periódicamente y emitirán propuestas de revisión y mejora de la titulación, que remitirá a la Junta de Centro, que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la formación e inserción laboral de los alumnos.

✓ SISTEMA DE INFORMACIÓN

Se creará un Sistema de Información que recogerá sistemáticamente todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del título y su desarrollo, así como de las propuestas de mejora.

Los órganos del SGIC recibirán ayuda técnica en los procesos de aseguramiento de la calidad de la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense, en especial para la obtención de datos derivados de la aplicación del programa *Docentia*, de la aplicación de las encuestas de satisfacción y de la medición de la inserción laboral. Por otra parte, la Vicegerencia de Gestión Académica proporcionará información sobre la gestión de matrícula, y sobre todos los aspectos necesarios para la elaboración de los indicadores que se han señalado. y la información relativa al alumnado.

El Sistema de Información de la Titulación incluye, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- La memoria anual del funcionamiento de la titulación y los informes de seguimiento de

instituciones externas.

- Propuestas de mejora de los órganos del SGIC y seguimiento de las mismas.
- Evaluación del profesorado mediante la aplicación del Programa Docencia.
- Sistemas de verificación del cumplimiento por parte del profesorado de sus obligaciones docentes.
- Reunión de coordinación - valoración y reflexión al final del año académico - y programación anual.
- Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y personal de apoyo.
- El sistema de reclamaciones y sugerencias.
- Información de las bases de datos existentes de matrícula, actas y otras facilitadas por la Vicegerencia de Gestión Académica.
- Resultados de las encuestas de inserción laboral.

CRITERIOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

Serán motivos para la extinción de un título de Grado o Máster de la Facultad de Derecho:

- No haber superado el proceso de evaluación para su acreditación (previsto en el artículo 27 de Real Decreto 1393/2007 y RD 861/2010 art. 27) y el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas.
- Si se considera que el título ha realizado modificaciones en el plan de estudios que supongan un cambio notable en los objetivos y naturaleza del mismo (RD 1393/2007 art. 28 y RD 861/2010 art. 28).
- A petición del Centro, tras la aprobación en Junta de Facultad, de forma razonada cuando el número de estudiantes de nuevo ingreso en el grado sea inferior a 25 en tres años consecutivos y en el máster de 10 estudiantes en tres años consecutivos. O bien a petición, motivada y justificada, del Consejo de Gobierno de la UCM o de la Comunidad de Madrid, en ejercicio de las competencias atribuidas legal o reglamentariamente.
- Si la inserción laboral de los egresados fuera inferior a 25 % durante cinco años, la Comisión de la Titulación deberá analizar el interés profesional del Título, emitir un informe proponiendo acciones de mejora del Título o su extinción.

La Oficina para la Calidad de la UCM se encargará de incorporar dichos criterios al Archivo documental del Título.

La suspensión del Plan de Estudios será aprobada por el Consejo de Gobierno y se desarrollará según lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 y RD 861/2010 art. 28.

En caso de suspensión de alguna titulación, quedará garantizado por parte de la Facultad de Derecho de la UCM el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización.

- No se admitirán matrículas de nuevo ingreso en la titulación
- La implantación de acciones específicas de tutorías y de orientación para los estudiantes repetidores.
- Garantizar el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa específica de la UCM.

DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

El Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y la Facultad de Derecho de la UCM difundirán los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad de las titulaciones de la Facultad entre la comunidad universitaria y la sociedad en general utilizando medios informáticos (inclusión en la página Web institucional), y documentales, y propiciando foros y jornadas de debate y difusión.

En todo caso, la información mínima que se difundirá sobre los resultados de seguimiento del SGIC de las titulaciones incluirán:

- ✓ Memoria de actuaciones
- ✓ Plan de mejoras
- ✓ Informes de seguimiento de los títulos

ANEXO 1: PRÁCTICAS EXTERNAS

Grado en Derecho. - Carácter: optativo - Créditos: 6 ECTS - Duración: 150 horas – Realización: cuarto curso - Directrices: Serán aprobadas por la Comisión de Calidad del Grado. Las prácticas se realizarán en instituciones, públicas o privadas, relacionadas con la especialización docente y profesional, previa firma de convenios de formación práctica entre la UCM y dichas instituciones. Los objetivos formativos son: aplicación de los conocimientos teóricos, adquiridos en las clases magistrales y seminarios de las materias que componen los contenidos formativos de la titulación, a la práctica profesionalizante. Estas prácticas serán tuteladas por un tutor interno (profesor) y un tutor externo (vinculado a la Institución donde se desarrollen las prácticas).

Grado en Estudios Jurídico Militares. - Carácter: optativo - Créditos: 6 ECTS - Duración: 150 horas- Realización: cuarto curso- Directrices: Serán aprobadas por la Comisión de Calidad del Grado. Las prácticas se realizarán en instituciones, públicas o privadas, relacionadas con la especialización docente y profesional, previa firma de convenios de formación práctica entre la UCM y dichas instituciones. Los objetivos formativos son: aplicación de los conocimientos teóricos, adquiridos en las clases magistrales y seminarios de las materias que componen los contenidos formativos de la titulación, a la práctica profesionalizante. Estas prácticas serán tuteladas por un tutor interno (profesor) y un tutor externo (vinculado a la Institución donde se desarrollen las prácticas).

Grado en Criminología. – Carácter: obligatorio – Créditos: 12 ECTS. Duración: 300 horas- Realización: cuarto curso. Directrices: Serán aprobadas por la Comisión de Calidad del Grado. Las prácticas se realizarán en instituciones, públicas o privadas, relacionadas con la especialización docente y profesional, previa firma de convenios de formación práctica entre la UCM y dichas instituciones. Los objetivos formativos son: tienen como objetivo formativo que los alumnos completen la formación académica adquirida en la titulación mediante las diferentes funciones que pueden desempeñar. La consecución de los objetivos formativos de las prácticas serán objeto de análisis por la Subcomisión de Calidad de Grados que realizará el seguimiento del desarrollo de las prácticas, y procederá a su evaluación. Estas prácticas serán tuteladas por un tutor interno (profesor) y un tutor externo (vinculado a la Institución donde se desarrollen las prácticas).

Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. - Carácter: optativo – Créditos: 12 ECTS- Duración: 300 horas- Realización: en el cuarto curso. . Las prácticas se realizarán en instituciones, públicas o privadas, relacionadas con la especialización docente y profesional, previa firma de convenios de formación práctica entre la UCM y dichas instituciones. Los objetivos formativos son: Tienen como objetivo formativo que los alumnos completen la formación académica adquirida en la titulación mediante las diferentes funciones que pueden desempeñar. La consecución de los objetivos formativos de las prácticas será objeto de análisis por la Subcomisión de Calidad de Grados, que realizará el seguimiento del desarrollo de las prácticas y procederá a su evaluación. Estas prácticas serán tuteladas por un tutor interno (profesor) y un tutor externo (vinculado a la Institución donde se desarrollen las prácticas).

Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado: Carácter: obligatorias. Créditos: 24 ECTS en su plan de estudios- Duración: 600 horas. Realización: tercer semestre. Las prácticas se realizarán en instituciones, públicas o privadas, relacionadas con la especialización docente y profesional, previa firma de convenios de formación práctica entre la UCM y dichas instituciones. Los objetivos formativos son: Conforme al RD 775/2011 tienen como objetivo formativo que los alumnos completen la formación académica adquirida en la titulación mediante las diferentes funciones que pueden desempeñar, y en concreto: a) Enfrentarse a problemas deontológicos profesionales. b) Familiarizarse con el funcionamiento y la problemática de instituciones relacionadas con el ejercicio de las profesiones de abogado y procurador. c) Conocer la actividad de otros operadores jurídicos, así como de profesionales relacionados con el ejercicio de su profesión. d) Recibir información actualizada sobre el desarrollo de la carrera profesional y las posibles líneas de actividad, así como acerca de los instrumentos para su gestión. e) En general, desarrollar las competencias y habilidades necesarias para el ejercicio de las profesiones de abogado y procurador de los tribunales. Estas prácticas serán tuteladas por un tutor interno (profesor) y un tutor externo (vinculado a la Institución donde se desarrollen las prácticas).

La información sobre la calidad de las prácticas accede al SGIC por tres vías:

- La coordinación interna de la titulación, puesto que el coordinador de prácticas está en contacto con los alumnos y los tutores internos y externos, de un lado, y con el coordinador del título, de otro.
- Las encuestas de satisfacción con la titulación.
- Las encuestas internas de satisfacción con las prácticas externas a través de los informes individuales alumnos que indiquen los parámetros siguientes: a) Grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa, b) Grado de satisfacción de los estudiantes que realizan las prácticas, c) Grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad. La Comisión de Calidad analizará y valorará los resultados y propondrá las medidas de revisión y mejora necesarias para conseguir los objetivos previstos y, en su caso, su mejora continua

ANEXO 2: PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Grado en Derecho

Grado en Estudios Jurídico Militares

Grado en Criminología

Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado